# JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTIUNO (21) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Declarativo Verbal. Rad. 11001310304320200011700

Por cuanto la demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual instaurada por BLANCA SOFIA ROSAS MEDINA, EDUARDO OLAYA SÁNCHEZ y LILIAM ZORAYA OLAYA ROSAS en contra de ALEXIS ESMID ARGUELLO VILLANUEVA, PEDRO JOAQUIN SEGURA RAMOS, SEGUROS DEL ESTADO S.A. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE.** 

Notifíquese el presente auto a la parte demandada haciéndoles entrega de copia de la demanda y sus anexos, siguiendo al efecto lo dispuesto en el (los) art. (s) **289 a 292** del C. G. del P., en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020, corriéndole traslado para ejercer su defensa por el término de VEINTE (20) días.

Sígase el trámite del proceso VERBAL.

Previamente a resolver sobre la medida cautelar reclamada, conforme al art. 590 de Código General del Proceso, préstese caución por la suma de \$64.102.152, oo Mte.

Se reconoce al Abogado ALFONSO MUNEVAR UMBA como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Requiérase al apoderado de la parte demandante a efecto de que en el término de ejecutoria de esta providencia allegue el certificado de tradición del vehículo de placas TPS-549, objeto de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

al

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

**SECRETARIA** 

Bogotá, D.C. 22 de septiembre de 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. $\underline{065}$  de esta misma fecha.

La Secretaria,

**BIBIANA ROJAS CACERES** 

1

#### **Firmado Por:**

#### **RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**

## **JUEZ CIRCUITO**

### JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55aaef4d138c06bead29d462eeb1a3abb5567925d1f70fecde3d20ff01d97e28

Documento generado en 21/09/2020 05:31:51 p.m.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46</a> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64">https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64</a> b-aad7-476d-8d6f-86763c401397 .